

RAD. 125/2019 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 02 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a que se registró la medida de embargo decretada sobre la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 114165** de la Oficina de Instrumentos Bucaramanga, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO VELASCO MARTINEZ; de conformidad con lo establecido en los artículos 595 y 601 del C.G. del P. se procede a DECRETAR el secuestro del mismo.

Para la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 300 – 114165** de la Oficina de Instrumentos Bucaramanga, de propiedad del demandado LUIS FERNANDO VELASCO MARTINEZ se dispone COMISIONAR al señor **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRON (REPARTO)** con amplias facultades para señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, fijar sus honorarios, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia y demás facultades previstas en los artículos 40, 593, 595 y 596 del C. G. del P., necesarias para llevar a cabo el secuestro de este inmueble señalado.

Líbrese por secretaria el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 06 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. _053_.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM